


| | | | |
|--|--|-------------------|------------------------------------|
|  ifc INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE | SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN | RESOLUCIÓN | CÓDIGO: RUG00-03 |
| | USO GENERAL | | FECHA DE APROBACIÓN: 10/10/2025 |
| | | | VERSIÓN: 01 |

RESOLUCIÓN No. **103**
 (1 de junio de 2026)

"Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Invitación Pública de Ofertas No. IFC-IPU-0001-2026"

EL GERENTE DEL INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE -IFC-

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto 107 del 27 de julio de 1992, Decreto 0073 del 30 de mayo de 2002, Acuerdo 009 del 16 de agosto de 2022, Acuerdo N° 005 del 23 junio de 2023 y Acuerdo 08 del 10 de julio de 2024, y particularmente lo señalado en el subnumeral 4 del numeral 4.1.2.1.3.1 del Manual de Contratación de la entidad, y

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del numeral 3.1 del Capítulo III del Manual de Contratación de la Entidad, el Gerente del Instituto, en su calidad de representante legal y ordenador del gasto, es competente para adelantar, dirigir y decidir toda la actividad contractual que se adelante por la Entidad.

Que el Instituto Financiero de Casanare – IFC es una entidad de orden departamental, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, cuyo régimen contractual se encuentra sometido al derecho privado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, sus Estatutos y demás disposiciones internas que regulan su actividad contractual.

Que el Manual de Contratación del Instituto Financiero de Casanare, adoptado mediante la Resolución No. 172 del 8 de agosto de 2024, establece en el Capítulo IV denominado "Caracterización del Proceso de Contratación", numeral 4.1.2.1.3., que la modalidad de Invitación Pública de Ofertas se utilizará cuando la cuantía del proceso de selección sea superior a veinte mil (20.000) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV).

Que, para el presente proceso contractual, concurren circunstancias excepcionales derivadas de las restricciones establecidas en la Ley 996 de 2005, por medio de la cual se expidieron disposiciones para garantizar la transparencia del proceso electoral, particularmente aquellas relacionadas con la limitación para celebrar determinados contratos mediante la modalidad de contratación directa durante el período de garantías electorales.

Que el Manual de Contratación del Instituto Financiero de Casanare no contempla una modalidad específica que sustituya la contratación directa en los eventos en que esta se encuentre temporalmente restringida por disposición legal, razón por la cual resulta necesario acudir a un procedimiento de selección abierto al público que permita garantizar los principios de transparencia, publicidad, selección objetiva, pluralidad de oferentes, igualdad y libre concurrencia.

Que, en atención a la naturaleza jurídica del Instituto Financiero de Casanare – IFC, a su régimen especial de contratación y a las disposiciones contenidas en sus Estatutos y Manual de Contratación, la Entidad considera procedente adelantar el presente proceso mediante la modalidad de Invitación Pública de Ofertas, como mecanismo que garantiza la participación de interesados, la selección objetiva del contratista y la continuidad de la gestión contractual, sin desconocer las restricciones temporales impuestas por la Ley 996 de 2005.

Que, de conformidad con lo dispuesto en los subnumerales 1 y 2 del numeral 4.1.2.1.3.1 del Capítulo IV del Manual de Contratación del IFC, la invitación pública, junto con los estudios y documentos previos y los demás documentos técnicos soporte del proyecto, fueron publicados desde el veintisiete (27) de mayo de dos mil veinticinco (2025) hasta el veintinueve (29) de mayo de dos mil veinticinco (2025), término durante el cual los interesados pudieron formular observaciones a los documentos del proceso.



Gu

| | | | |
|--|--|-------------------|---|
| | SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN | RESOLUCIÓN | CÓDIGO: RUG00-03 |
| | USO GENERAL | | FECHA DE APROBACIÓN: 10/10/2025 |
| | | | VERSIÓN: 01 |

Que, durante el término de traslado anteriormente señalado, no se presentaron observaciones a los documentos del proceso, razón por la cual no fue necesario efectuar aclaraciones, ajustes o explicaciones adicionales a los mismos.

Que el valor total del presupuesto oficial estimado para la presente convocatoria asciende a la suma de **SETENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS PESOS (\$71.340.500,00 M/CTE)**, valor que incluye la totalidad de los costos directos e indirectos asociados a la ejecución del contrato, tales como honorarios profesionales, costos administrativos y operativos, recursos tecnológicos y logísticos, impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y demás erogaciones a que haya lugar para la adecuada suscripción, ejecución y cumplimiento integral del objeto contractual.

Que los recursos necesarios para atender la contratación objeto del presente proceso se encuentran debidamente respaldados mediante los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

| Número del Certificado Disponibilidad Presupuestal | Fecha del Certificado Disponibilidad Presupuestal | Valor del Certificado de Disponibilidad Presupuestal |
|--|---|--|
| 369 | 22/05/2026 | \$71.340.500 |

Que de conformidad con el literal d) del numeral 4 del artículo 4.1.2.1.3.1 del capítulo IV. del Manual de Contratación del IFC, los estudios previos correspondientes al presente proceso de selección, así como la invitación pública y demás anexos y formatos, estarán disponibles para su consulta a través de la pagina web de la entidad, en el enlace del proceso, en la plataforma del SECOP II. o en medio físico, en la Oficina Asesora Jurídica ubicada en el segundo piso de la sede administrativa del IFC en la Carrera 13C No. 9-91 de la ciudad de Yopal.


Que con el objetivo de garantizar la efectividad del principio de transparencia en la contratación pública y en cumplimiento de lo establecido en el literal e) del numeral 4 del artículo 4.1.2.1.3.1 del capítulo IV. del Manual de Contratación del IFC, se convoca a las veedurías ciudadanas para que realicen el control social correspondiente en el presente proceso de selección. También se convoca a la Procuraduría Delegada para la Vigilancia Preventiva de la Función Pública, de conformidad con los numerales 1º, 2º y 3º del artículo 24 del Decreto Ley 262 del 2000, a realizar el acompañamiento pertinente al presente proceso de selección.

Que de conformidad con el numeral 4 del capítulo IV. del Manual de Contratación del IFC la entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general debe de forma motivada ordenar la apertura de los Procesos de Contratación

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar la apertura de la convocatoria pública de Invitación Pública de Ofertas No. IFC-IPU-0001-2026, cuyo objeto es **REALIZAR CONSULTORÍA JURÍDICA ESPECIALIZADA AL INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE – IFC, MEDIANTE EL ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO Y ESTRATÉGICO PARA EL ANÁLISIS INTEGRAL DEL FONDO DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE CASANARE – FESCA, ESPECIALMENTE DE LA CARTERA DERIVADA DEL DECRETO 0223 DE 2015, A TRAVÉS DE LA REVISIÓN, EVALUACIÓN, DIAGNÓSTICO Y ANÁLISIS DOCUMENTAL, NORMATIVO, INSTITUCIONAL Y PROCEDIMENTAL DE LAS OBLIGACIONES CREDITICIAS Y DE LOS INSTRUMENTOS ASOCIADOS A SU ADMINISTRACIÓN, CON EL PROPÓSITO DE EMITIR CONCEPTOS, LINEAMIENTOS Y RECOMENDACIONES SOBRE LA TITULARIDAD, EXIGIBILIDAD, PRESCRIPCIÓN, DEPURACIÓN, RECUPERACIÓN, GESTIÓN Y SANEAMIENTO DE LA CARTERA, ASÍ COMO IDENTIFICAR RIESGOS JURÍDICOS, FISCALES, FINANCIEROS Y PATRIMONIALES, DEFINIR MECANISMOS PROCEDIMENTALES DE ACTUACIÓN Y FORTALECER LA SEGURIDAD JURÍDICA, LA DEFENSA DEL PATRIMONIO PÚBLICO Y**

| | | |
|--|--|--|
|  ifc INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE | SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN | CÓDIGO: RJG00-03 |
| | USO GENERAL | RESOLUCIÓN 103 FECHA DE APROBACIÓN: 10/2025 VERSIÓN: 1 |

LA ADECUADA ADMINISTRACIÓN DE LA CARTERA PÚBLICA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y DEL INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE (IFC).

SEGUNDO: Fijar el siguiente cronograma para el presente proceso de selección, el cual podrá ser modificado mediante adenda, en caso de requerirse:


| ETAPA DEL PROCESO | FECHA | LUGAR y/o MEDIO |
|---|--|---|
| Publicación de la invitación y estudios previos | 27 de mayo de 2026 | Portal Web del Instituto Financiero de Casanare y <u>SECOPII</u> |
| Termino para presentar observaciones a la invitación | hasta el 29 de mayo de 2026 | Portal Web del Instituto Financiero de Casanare y <u>SECOPII</u> |
| Respuesta a observaciones | 1 de junio de 2026 | Portal Web del Instituto Financiero de Casanare y <u>SECOPII</u> |
| Apertura del proceso de selección | 1 de junio de 2026 | Portal Web del Instituto Financiero de Casanare y <u>SECOPII</u> |
| Publicación de la invitación definitiva | 1 de junio de 2026 | Portal Web del Instituto Financiero de Casanare y <u>SECOPII</u> |
| Audiencia de riesgos (Aplica si los proponentes la solicitan) | 2 de junio de 2026 a las 10:00 a.m. | <u>Carrera 13C No. 9-91 del Municipio de Yopal (Casanare)</u> |
| Termino para presentar observaciones a la invitación definitiva | 3 de junio de 2026 | Portal Web del Instituto Financiero de Casanare y <u>SECOPII</u> |
| Respuesta a observaciones realizadas a la invitación definitiva | 4 de junio de 2026 | Portal Web del Instituto Financiero de Casanare y <u>SECOPII</u> |
| Plazo máximo para expedir de adendas | 4 de junio de 2026 | Portal Web del Instituto Financiero de Casanare y <u>SECOPII</u> |
| Fecha límite de presentación y recibo de propuestas | 5 de junio de 2026 hasta las 4:00 p.m. | Portal Web del Instituto Financiero de Casanare y <u>SECOPII</u> |
| Apertura de sobres que contienen las propuestas | 5 de junio de 2026 hasta las 4:30 p.m. | <u>Carrera 13C No. 9-91 del Municipio de Yopal (Casanare)</u> |
| Evaluación de las propuestas y de los requisitos. | 9 de junio de 2026 | Portal Web del Instituto Financiero de Casanare y <u>SECOPII</u> |
| Publicación del informe de evaluación preliminar | 9 de junio de 2026 | Portal Web del Instituto Financiero de Casanare y <u>SECOPII</u> |
| Traslado del informe de evaluación preliminar para realizar observaciones | 10 de junio de 2026 | Portal Web del Instituto Financiero de Casanare y <u>SECOPII</u> |
| Respuesta a observaciones/informe de evaluación definitivo | 11 de junio de 2026 | Portal Web del Instituto Financiero de Casanare y <u>SECOPII</u> |
| Acto de adjudicación o declaratoria de desierta | 12 de junio de 2026 | Portal Web del Instituto Financiero de Casanare y <u>SECOPII</u> |
| suscripción del contrato | Hasta el 17 de junio de 2026 | <u>Carrera 13C No. 9-91 del Municipio de Yopal (Casanare)</u> y <u>SECOPII</u> |
| legalización del contrato | Hasta el 17 de junio de 2026 | <u>Carrera 13C No. 9-91 del Municipio de Yopal (Casanare)</u> y <u>SECOPII</u> |

TERCERO: Autorizar a la Subgerencia de Gestión Estratégica para que, en articulación con su equipo técnico y el Comité Evaluador, y con el acompañamiento de la Oficina Asesora Jurídica de la Entidad, coordine con las



📍 Dirección: Carrera 13C No. 9-91, Yopal, Casanare. ☎ PBX: 320 889 9573

✉ E-mail: Instituto@ifc.gov.co

| | | | |
|--|--|-------------------|------------------------------------|
|  ifc INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE | SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN | RESOLUCIÓN | CÓDIGO: RUG00-03 |
| | USO GENERAL | | FECHA DE APROBACIÓN: 10/10/2025 |
| | | | VERSIÓN: 01 |

dependencias que resulten pertinentes y adelante los trámites administrativos necesarios para el desarrollo del proceso, con estricta sujeción a los requisitos previstos en el Manual de Contratación de la Entidad y en las demás disposiciones normativas aplicables.


CUARTO: Ordenar la publicación de los Pliegos de Condiciones Definitivos y de los demás documentos que integran el presente proceso de selección en la página web institucional del Instituto Financiero de Casanare – IFC, con el fin de garantizar su publicidad y conocimiento por parte de los interesados. Así mismo, con fines exclusivamente informativos y de divulgación, disponer la publicación del presente proceso en la plataforma SECOP II, sin que dicha publicación implique la sujeción del proceso a las reglas operativas de dicha plataforma, toda vez que este se rige por el régimen especial de contratación aplicable al Instituto Financiero de Casanare – IFC.


QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

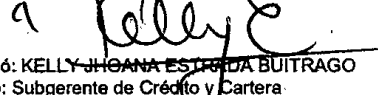
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Yopal, el primero (1º) de junio de 2026


OSCAR JAVIER ARAQUE GARZON
 Gerente IFC


 Proyectó: JAIME IVÁN GONZÁLEZ SOLARTE
 Cargo: Profesional contratado SGE- Cto. 025-2026


 Revisó: CARLOS OMAR GONZÁLEZ VIANCHA
 Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica


 Aprobó: KELLY JOHANA ESTROZA BUITRAGO
 Cargo: Subgerente de Crédito y Cartera

